



RESOLUCIÓN

ORGANISMO: Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras

ASUNTO: PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE (HUELVA)

CLAVE: 04.199-0042/2112

TRÁMITE: AUTORIZACIÓN PARA INCOAR EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS

Las obras de referencia pueden considerarse de interés general al quedar recogidas bajo el epígrafe “Desdoblamiento túnel San Silvestre” del Anexo I “Obras que se declaran de Interés General del Estado” de la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Así mismo quedan contempladas en el Programa de Medidas (Apéndice 10.3), del Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras 2015-2021, aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 enero, medida “Desdoblamiento Túnel San Silvestre”

El objeto del proyecto es aumentar la capacidad de transporte del túnel actual a 20 m³/s, mediante la construcción de un nuevo túnel con esta capacidad.

La conducción existente, denominada como túnel de San Silvestre tiene un caudal de diseño de 10 m³/s y está formado por un canal de entrada, el túnel, un canal de salida y un canal de descarga del caudal aliviado.

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias para conseguir la función citada mediante la construcción de un nuevo túnel, de capacidad 20 m³/s y paralelo al existente, al que sustituirá. Las obras correspondientes a la ampliación de estos elementos, duplicando el túnel con otro paralelo, junto con los

Pl. San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID
TEL.: 91 597 60 61
FAX.: 91 597 59 33

CSV : GEN-ee89-1a05-1721-1df3-7206-8e68-9b40-c9cb

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERMIN JIMENEZ NUÑEZ | FECHA : 14/02/2022 14:16 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : DANIEL SANZ JIMENEZ | FECHA : 15/02/2022 08:55 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : TEODORO ESTRELA MONREAL | FECHA : 15/02/2022 16:51 | Sin acción específica





caminos de acceso y servicio, instalaciones eléctricas, drenaje, cerramiento, medidas de protección del medio ambiente e instrumentación y control, son las actuaciones definidas en el proyecto de referencia.

La ampliación de la capacidad del túnel de San Silvestre se resuelve mediante la construcción de otro túnel paralelo al existente con 30 m de separación. El nuevo túnel, de 7,55 km de longitud, es de sección circular de 3,6 m de diámetro interior y trazado recto.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha emitido una Resolución de fecha 7 de febrero de 2022, en la que concluye que *“no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del Proyecto ya que no ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas indicadas en el documento ambiental y las condiciones señaladas al final del apartado c de los antecedentes de hecho de la presente resolución”*.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa con la aprobación técnica del proyecto, al llevar implícito el acuerdo de necesidad de ocupación, se iniciaría el expediente de expropiación forzosa. Como requisito previo, conforme a lo establecido en el artículo 18, es necesario la realización de la tramitación de la información pública de la relación de bienes y derechos afectados.

El proyecto contiene la documentación exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, incluye la relación concreta de los bienes, derechos y servicios afectados por la ejecución de las obras en el anejo nº 13 de la memoria.

Según lo dispuesto en la disposición Sexta de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias se encuentra delegada en la Dirección General del Agua el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al titular del Departamento en materia de expropiación forzosa. Del mismo modo, conforme a la disposición Sexta artículo 2.b) se encuentran delegadas todas las actuaciones de preparación de los contratos, cumplimiento y extinción, incluida la aprobación técnica y definitiva de los anteproyectos y proyectos de obras.





Por todo lo anteriormente expuesto, esta Área de Aplicaciones y Obras Especiales entiende que procede que, por la Dirección General del Agua, se resuelva:

1. AUTORIZAR a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la incoación del expediente de información pública del PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE (HUELVA) y de la relación de bienes y derechos afectados.
2. ENCOMENDAR a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la realización del trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS
PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE (HUELVA) CLAVE: 04.199-0042/2112 Autorización de incoación expediente información pública.

Madrid, febrero de 2022
EL JEFE DE ÁREA DE APLICACIONES Y OBRAS ESPECIALES

Firmado electrónicamente
Fermín Jiménez Núñez

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS

Firmado electrónicamente
Daniel Sanz Jiménez

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo)
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Firmado electrónicamente
Teodoro Estrela Monreal

